



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### SERVICIOS AGROPECUARIOS

*Bases Reguladoras subvenciones plantación de trufas.*

El cultivo de plantas micorrizadas permite reforestar con especies autóctonas determinadas áreas menos desarrolladas de la provincia y potencia actividades que aportan un importante valor añadido.

Por otra parte, la Excma. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a particulares atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

1. **Objeto:** La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra en la provincia de Soria mediante:

a) Establecimiento de nuevas plantaciones con plantas micorrizadas con *Tuber melanosporum* (trufa negra).

b) Mejora plantaciones existentes mediante la instalación de riego, cercados perimetrales o sistemas de gestión de plantaciones

2. **Partida presupuestaria:** Se destina al presente programa 50.000 € para Subvenciones a particulares plantaciones trufas incluido en la aplicación presupuestaria 2015-41010-48917 del presupuesto de 2015.

3. **Gastos objeto de subvención:** Serán objeto de subvención los gastos siguientes.

Los derivados de la realización de inversiones para instalación de nuevas plantaciones o mejora de las existentes tales como coste plantas, cercados perimetrales de la parcela, sistemas de gestión, aplicación de sustratos en nidos, etc.

El presupuesto de las actuaciones para las que se solicita la subvención se indicará en un proyecto técnico o una memoria técnica valorada donde se recojan, al menos los siguientes datos:

- Titular de la plantación, que coincidirá con el solicitante.

- Identificación de las parcelas mediante plano parcelario procedente del visor SIG-PAC en el que figuren únicamente las parcelas objeto de la solicitud. Si la solicitud afecta a una parte o sector de una parcela se identificará el sector para el que se solicita la subvención.

- Descripción de los trabajos a realizar de acuerdo con la solicitud.

- Presupuesto de los trabajos a realizar para cada una de las parcelas.

- Potencialidad trufera de la parcela.

4. **Período elegible para los gastos:** Los gastos e inversiones elegibles serán realizados en fecha posterior a 1 de enero de 2015.

5. **Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas, físicas o jurídicas, que sean titulares de derechos reales de propiedad sobre parcelas en la provincia de Soria que no estén incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones. En caso de no disponer de la propiedad, deberá acreditarse por escrito la autorización del propietario para realizar la plantación y su explotación como mínimo ocho años. Cada solicitante podrá presentar una o varias parcelas, con una su-



perficie mínima será de 5.000 m<sup>2</sup>. Cuando el espacio esté sujeto a limitaciones medioambientales u otro tipo de protección, el solicitante deberá disponer de las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para realizar la plantación concedidas por el organismo competente.

Los requisitos de las plantaciones.

a) Las especies a utilizar serán encina o roble inoculadas en su sistema radicular con *Tuber melanosporum* (trufa negra) en una densidad máxima de 500 plantas por hectárea.

b) Los requerimientos ecológicos del terreno se establecerán a través de un método directo de estimación de la potencialidad trufera de un territorio o bien mediante las características físico-químicas de la tierra a partir de los análisis del suelo.

c) La construcción de un cercado completo de todas y cada una de las parcelas sujetas a la subvención.

6. **Cuantía de la subvención:** El gasto por la totalidad de las subvenciones concedidas no excederá de la dotación presupuestaria en 2015 para esta convocatoria. La ayuda máxima por solicitante podrá alcanzar una cuantía máxima absoluta de 3.000 € por todos los conceptos subvencionables y un porcentaje máximo del 30 % sobre los gastos presupuestados.

7. **Compatibilidad con otras ayudas de otras administraciones o instituciones:** Las presentes ayudas serán compatibles con las que pudieran asignar otras administraciones o instituciones, sin que la suma de las obtenidas supere el coste de la actividad subvencionada.

8. **Presentación de solicitudes y documentación:** Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Diputación Provincial de Soria, debiendo acompañar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Presidente de la Diputación Provincial de Soria según el modelo del anexo I.

b) Fotocopia compulsada del DNI, de la Tarjeta de Residente para los extranjeros o del CIF, si el solicitante es una persona jurídica. Las personas jurídicas, deberán acompañar, además: copia de los estatutos de la entidad o escritura de constitución o cualquier otro documento admisible en derecho que lo acredite y copia de poderes que acrediten la representación.

c) Proyecto técnico o memoria valorada según lo indicado en el punto 3 de la convocatoria

d) La acreditación de la titularidad de derechos de propiedad mediante certificación catastral o mediante cualquier forma válida en derecho. En caso de no disponer de la propiedad, deberá acreditarse por escrito la autorización del propietario para realizar la plantación y su explotación como mínimo durante ocho años.

e) Documento potencialidad trufera de la parcela/s.

f) Acreditación del beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como a la Agencia Tributaria.

g) Certificado titularidad de la cuenta bancaria.

h) Declaración jurada de no haber recibido subvenciones de ninguna administración o entidad privada para el objeto de la solicitud de la subvención. En el caso de haberlas recibido, declaración de que la suma total de las mismas no supere el coste total de la actividad. Modelo del anexo II.

i) Copia compulsada de la autorización en el caso de que la parcela precise autorización del órgano medioambiental competente.

9. **Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP de Soria de esta convoca-

BOPSO-34-20032015



toria. Si el plazo finaliza en sábado, domingo o festivo se considerará el siguiente día hábil. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Soria o por cualquier otro procedimiento previsto en la legislación.

10. **Criterios de selección y procedimiento de concesión:** Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación.

Las solicitudes se ordenarán de acuerdo con la propuesta de actuación y dentro de ésta en el orden establecido según los siguientes criterios:

10.1.- En primer lugar, se atenderán las solicitudes que se orienten al establecimiento de plantaciones a realizar a partir del 1 de enero del presente año. Tendrán preferencia aquellos expedientes que adquieran plantas de viveros provinciales con certificado de procedencia de la semilla Cuenca Central del Duero.

10.2.- En segundo lugar, se atenderán las solicitudes de inversiones en plantaciones anteriores a 1 de enero de 2015.

10.3.- Dentro de cada grupo anterior se ordenarán de menor a mayor según la cuantía del presupuesto presentado.

10.4.- El cuarto criterio corresponde a la superficie de la parcela clasificándose de menor a mayor a partir de 0,2 has.

11. **Fase de resolución del expediente:** El plazo para la resolución de las solicitudes de subvención será de seis meses a partir de la fecha de la convocatoria de acuerdo con el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el cual sin haberse comunicado resolución, la solicitud quedará desestimada.

Transcurridos diez días naturales desde la notificación de la subvención sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

12. **Anticipos de la subvención concedida y garantías:** En ningún caso procederá el pago de anticipos sobre las subvenciones concedidas.

13. **Plazo para la realización de la actividad, forma de justificación y abono de la subvención:** El plazo máximo para la realización de la actividad coincidirá con el de la justificación de la subvención, hasta el 10 de noviembre de 2015. No cabe prórroga en la ejecución de inversiones y su justificación.

13.1. Para la justificación de la subvención el beneficiario deberá cumplimentar y remitir a esta Diputación Provincial anexo III:

a) Instancia de justificación según el modelo anexo que incluirá un Índice numerado de los justificantes de gasto que se presentan al que se unirán las factura originales o fotocopias compulsadas y sus justificantes bancarios de pago. Si la justificación no alcanza la cuantía del gasto a justificar indicado en la resolución, se reducirá proporcionalmente la subvención.

b) Si el beneficiario es una persona física, declaración jurada, y en el caso de personas jurídicas, certificado del secretario de entidad, de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención y de que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares, o que la suma de las recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada, según documento anexo.

BOPSO-34-20032015



c) Otra documentación acreditativa que la Diputación Provincial de Soria estime necesaria para la comprobación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención, que podrá solicitar en cualquier momento antes del abono de la misma.

13.2. Una vez recibida la totalidad de la documentación y encontrada correcta, la Diputación Provincial de Soria realizará una inspección de las actuaciones e informará si los gastos justificados se ajustan a lo ejecutado, tras cuyo informe favorable procederá a autorizarse el pago de las mismas según el procedimiento previsto en el presupuesto.

**14. Obligaciones del beneficiario de la subvención. Son obligaciones del beneficiario:**

a) Realizar el gasto y la actividad que fundamentan la concesión de la subvención. En todo caso las parcelas objeto de subvención se deberán dedicar a esta actividad al menos 8 años.

b) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y la de Seguridad Social, en los términos del art. 13 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Acreditar ante la Diputación la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación.

e) Comunicar a la Diputación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera entes privados o públicos, ya sean administraciones u otras entidades nacionales o internacionales.

15. **Anulación y reintegro de subvenciones:** Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en concreto los artículos del 91 y 93, así como los demás que sean de aplicación.

16. **Penalizaciones por renunciaciones o revocaciones:** En el caso de que el beneficiario no presente la documentación justificativa en el plazo establecido implicará la renuncia a la subvención y será revocada tras los trámites oportunos.

17. **Legislación:** En lo no previsto en las bases reguladoras, la concesión de subvenciones se rige por la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

18. **Protección de datos de carácter personal:** La presentación de solicitud de concesión de subvención implica, a efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de subvenciones de la Diputación, cuya finalidad es la derivada de la gestión propia del área, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero de la Diputación Provincial de Soria.

19. **Impugnación.** La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto.



## ANEXO I.- FOMENTO CULTIVO TRUFA NEGRA

D. ...., con N.I.F. ...., con domicilio en ....., localidad de ....., código postal ....., provincia de Soria, con teléfono de contacto ....., quien actúa en nombre y representación del beneficiario ....., con NIF/CIF. ...., dirección a efecto de notificaciones ....., municipio ....., código postal ....., teléfono .....

### EXPONE

Que es conocedor de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvención para el fomento del cultivo de la trufa negra 2015 aprobadas en sesión de Junta de Gobierno de ..... de ..... de 2015.

Que declara bajo su responsabilidad que cumple todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

SOLICITA: acogerse a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del cultivo de la trufa negra en el presente ejercicio acogiéndose al contenido de las bases reguladoras publicadas en *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº ..... de fecha ..... de abril de 2015 en la modalidad de:

- a) Establecimiento de nueva plantación.
- b) Mejora plantación existente.

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y APORTADA

Fotocopia del DNI/CIF del beneficiario

Proyecto técnico o memoria valorada

Acreditación titularidad de la/s parcela/s

Acreditación potencialidad trufera (apto/No apto)

Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias

Certificado de estar al corriente de obligaciones con la seguridad social

Certificado de titularidad de cuenta bancaria

Declaración de otras subvenciones solicitadas y/o obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada

Otros documentos requeridos en la convocatoria

En Soria a ....., de ..... de 2015

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL SORIA.

## ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN DE NO HABER RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES

D. ...., con DNI nº ....., domicilio en ..... en ....., provincia de ....., a los efectos de la solicitud de subvención de la Diputación Provincial de Soria para el establecimiento de plantaciones micorrizadas con *Tuber melanosporum* (trufa negra) del año 2014.



Declara solemnemente: (rellénesse lo que corresponda, si ha recibido o no)

a) No haber recibido subvenciones de ninguna administración o entidad privada para el establecimiento de nuevas plantaciones en la/s parcela/s (indicar el número de polígono y parcela catastral) ....., situada en la localidad de ....., en el municipio de .....

b) Haber recibido subvención de la entidad ....., por importe de ....., para ....., en la parcela (indicar el número de polígono y parcela catastral) ....., situada en la localidad de ....., en el municipio de .....

Para que conste lo firma en (lugar fecha) .....

Firmado:

### ANEXO III.- RELACIÓN JUSTIFICANTES DE SUBVENCIÓN

#### Datos de identificación de beneficiario y subvención

Datos del beneficiario: .....

Dirección .....

Municipio: .....

Teléfono contacto .....

Subvención concedida .....

Fecha concesión .....

#### Nº Descripción del gasto Proveedor Nº factura Fecha fra. Importe

Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha factura	Importe (Sin IVA)
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Total justificado

El beneficiario DECLARA:

a) Que se ha realizado la actividad.

b) Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda) y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.

c) Que SÍ / NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la subvención concedida por Diputación de Soria, no superan el coste total de la actividad.

• En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas: .....

Observaciones: .....

En Soria a ....., de ..... de 2015

Fdo.: .....

Soria, a 12 de marzo de 2015.—El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1058

BOPSO-34-20032015